

AUTORIZA A SERVIU ANTOFAGASTA A ENTREGAR EN COMODATO EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE LA FRONTERA N° 110 E-F-G-H Y 120 A-B-E-F-G COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE) POR UN PLAZO DE 2 (DOS) AÑOS.

ANTOFAGASTA 16 ENE 2024

RESOLUCION EXENTA N° 027

V I S T O:

1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica;

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1.-La solicitud efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante oficio Ord. N° 2862 de fecha 29.12.2023, por el cual requiere a esta Secretaría Ministerial, la autorización para entregar en comodato al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el inmueble ubicado en Pasaje La Frontera N° 110 E,F,G,H y 120 A-B-E-F-G, Comuna y Región de Antofagasta.

2.- Que los antecedentes adjuntos a la solicitud son: Plano de Subdivisión Predial SOQUIM Antofagasta de SERVIU Región de Antofagasta, aprobado por la DOM y archivado a fojas 73 con fecha 03 de enero de 1972, Escritura de Dominio a favor de SERVIU Región de Antofagasta que rola a fojas 212, bajo el N° 257 año 1972 del CBR de Antofagasta y que fuera trasladada a fojas 3107 N° 3143 año 2016, adquirido por expropiación, certificado de avalúo fiscal de todos dos departamentos solicitados.

3.- Que el préstamo de uso se funda en que el requirente necesita de un espacio como centro de operaciones y coordinación para llevar a cabo el Censo de Población y Vivienda 2024 en la Región de Antofagasta.

4.- Que dado a lo expuesto resulta necesario dictar lo siguiente:

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el comodato a suscribir entre SERVIU Antofagasta y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) por un período de 2 (dos) años, respecto del inmueble ubicado en pasaje La Frontera N° 110 E,F,G,H y 120 A-B-E-F-G, Comuna y Región de Antofagasta.

II.- **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Antofagasta, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la R.E. N° 014464, de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región Antofagasta

DVC.dvc
S. JURÍDICA
Destinatarios

1. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto. Jurídico SERVIU Antofagasta (jvergaram@minvu.cl)
3. UGS SERVIU Antofagasta (mcortest@minvu.cl)
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original, oficina de partes SEREMI.